

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**1. Objeto del contrato:** CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS ARREGLOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR EN VARIAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado

**2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):** 45261213-0, 45261214-7

**3. PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):**

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2025	231.000,00 €	48.510,00 €	279.510,00 €
<b>TOTAL</b>	231.000,00 €	48.510,00 €	279.510,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 231.000,00 € + IVA.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** las obras deberán estar terminadas para **el domingo 31 de agosto de 2025**. Por cada día de demora a partir de dicha fecha indicada se deberá abonar una cantidad igual al 2% del precio de adjudicación.

**6. PAGO DEL PRECIO:** Mediante factura tras la finalización de los trabajos y una vez dado el visto bueno por los técnicos de Logroño Deporte.

**7. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** No caben prórrogas

**9. ADMISIÓN DE VARIANTES:** No

**10. PENALIDADES:** Las previstas en la cláusula 27 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

**11. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No

Definitiva (para cada lote): 5% del importe de adjudicación.

## 12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Deberán ser empresas que se dediquen a la reparación de este tipo de elementos (cubiertas, paramentos horizontales, etc.), con acreditación demostrable mediante certificaciones de haber realizado trabajos similares.

Los empleados de la empresa adjudicataria deberán tener la consiguiente homologación de trabajos en altura, realizada por todo el personal que vaya a intervenir en las reparaciones; y, en vigor. Esta circunstancia deberá acreditarse previamente a la formalización del contrato.

**13. PLAZO DE GARANTÍA:** Mínimo de 2 años.

**14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS:** No procede

## 15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

**16. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo):** *No procede*

**17-OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:** Sí. (Artículo 159.4 a)).

## 18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**Objetivos:** 100 puntos.

La valoración de la oferta se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Donde:

- Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar
- Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio
- Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula en la que: *Presupuesto base de licitación y Oferta a valorar* se considera IVA excluido.

$$Boe = \frac{[\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}]}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

- Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas
- El valor K predeterminado en el pliego corresponde con el siguiente rango,

cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior del valor de K (en %)

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Obras: 4	0 % - 25 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a  $1/B_{max}$

**19. CRITERIOS DE SELECCIÓN** en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán cumplimentado el ANEXO II, documento de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por los siguientes medios:

**1. De solvencia económica y financiera:**

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

**2. De solvencia técnica o profesional:**

- Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el destinatario, la fecha y el importe. Dicha acreditación se realizará aportando:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

**3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 76 de la LCSP, en los siguientes términos,**

“El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales necesarios para su correcta realización”.

Asimismo, en el caso de exigencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de un equipo humano mínimo con una determinada experiencia, ésta se acreditará mediante currículum vitae, acompañado de declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del equipo.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas

para ser adjudicatario del contrato.

**20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

**21. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE A”:** Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**22. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS ARREGLOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR EN VARIAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, S. A.

**23. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé.

**24. SUBROGACIÓN:** No procede

**24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No procede

#### **25. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario será responsable del reciclado de los elementos sustituidos; sean: sólidos, líquidos o gaseosos, en virtud del presente pliego.

Los mismos deberán ser llevados a lugares y organismos acreditados según el tipo de producto.

Se deberá acreditar con posterioridad el reciclado de los mismos, mediante un informe en el que se adjuntará toda la documentación necesaria para ser revisado por los Técnicos de Logroño Deporte. Cumpliendo de esta forma con el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales, promocionando, el reciclaje y tratamiento de los productos desechados.

#### **26. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Juan Luis Ortega

juanluis.ortega@logronodeporte.com

941277055 ext. 26011